



**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE  
PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O  
SOSPECHA DE MALTRATO**

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS**

Código: PR-CH-TS-78

Página 1 de 12

Fecha de Revisión: Febrero de 2019

Versión vigente: 00

**ÍNDICE**

**Pág.**

1. OBJETIVO: .....	1
2. ALCANCE: .....	1
3. DEFINICIONES: .....	2
4. RESPONSABILIDADES: .....	4
5. DESARROLLO: .....	4
6. DOCUMENTOS APLICABLES: .....	8
7. ANEXOS .....	9
8. CONTROL DE CAMBIOS: .....	9
9. DIAGRAMA DE FLUJO: .....	10

**1. Objetivo:**

Identificar la presencia de factores socio-familiares de riesgo, asociados con la presencia de Maltrato Infantil en las familias de los pacientes hospitalizados en las áreas de la División de Pediatría del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", a través del trabajo interdisciplinario con el área de Psicología, Medicina Legal y Jurídico para así, generar acciones de intervención psicosociales y médico-legales que beneficien la salud integral del niño, niña o adolescente maltratado a través del trabajo en red con otras instituciones (DIF, Ministerio Público, Fiscalía General del Estado, entre otros).

**2. Alcance:**

Inicia cuando del personal médico y/o paramédico informa a Trabajo Social del Comité de Apoyo Integral al Menor Maltratado, la sospecha de maltrato o el maltrato de un paciente pediátrico hospitalizado en las diferentes áreas de la División de Pediatría del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde y termina con la notificación del caso al Ministerio Público, Departamento Jurídico, Fiscalía General del Estado y/o DIF, para su seguimiento y el registro en la Nota de Intervención de Trabajo Social de las acciones realizadas.

	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>
COPIA NO CONTROLADA	LTS. María Concepción Monreal Robles Supervisora Adscrita a Jefatura de Departamento de Trabajo Social	Mtra. María Guadalupe García Villagrán Jefe de Departamento de Trabajo Social	Dr. Joel García Villalobos Jefe de División de Servicios Paramédicos

	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO</b>	Código: PR-CH-TS-78
		Página 2 de 12
	<b>DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS</b>	Fecha de Revisión: Febrero de 2019
		Versión Vigente: 00

### 3. Definiciones:

**CAIMM:** Comité de Apoyo Integral al Menor Maltratado.

**Maltrato Infantil ó Síndrome de Kempe:** es toda forma de perjuicio o de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Para UNICEF, las víctimas del maltrato infantil y el abandono pertenecen al segmento de la población conformada por niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años, que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

Tipos de maltrato:

**Maltrato Físico:** acción u omisión intencional que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente. Se puede dar por acción que derive en lesiones internas o externas de las víctimas o por negligencia física, situaciones en las que las necesidades básicas (alimentación, vestimenta, higiene personal, cuidados médicos, educación y supervisión) no son atendidas por ninguna de las personas que conviven con los niños, niñas y adolescentes.

**Emocional:** acción de carácter verbal o actitud que produzca daños psicológicos. Se manifiesta a través de la hostilidad verbal crónica (insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono) o constante bloqueo, por parte de cualquier integrante adulto del grupo familiar, de las iniciativas infantiles de interacción (evitando o encerrando a los niños y niñas). También se da cuando existe una falta persistente de respuesta a las señales y expresiones emocionales o conductas de los niños, niñas y adolescentes, que buscan proximidad e interacción, como el llanto o la sonrisa.

**Negligencia:** la omisión de una acción necesaria para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un menor. La negligencia intrafamiliar viene a identificarse con el abandono de las obligaciones que socialmente son encomendadas a los padres o tutores de un menor, las cuales abarcan no se proporciona al menor la alimentación adecuada a su edad, descuidar sus necesidades en el vestido y en el calzado, no atender sus necesidades sanitarias (no tener las vacunaciones al día, no proporcionar la medicación a su tiempo y con las dosis indicadas, no visitar al médico cuando se muestren estados de salud deficiente), descuidar las necesidades educativas, descuido en la higiene, largos periodos sin supervisión del menor por los padres o tutores y repetidos accidentes domésticos.

**Maltrato sexual:** cualquier comportamiento en el que un menor es utilizado por un adulto u otro

	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO</b>	Código: PR-CH-TS-78
	<b>DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS</b>	Página 3 de 12 Fecha de Revisión: Febrero de 2019 Versión Vigente: 00

menor como medio para obtener estimulación o gratificación sexual. Se incluyen el voyeurismo, exhibicionismo, tocamientos y penetración. También la inducción de un menor a la prostitución por parte un familiar aunque la relación sexual se mantenga con terceros, el maltrato sexual incluyen mutilaciones o daños físicos en órganos sexuales o la presión con objetos que impidan su crecimiento, los matrimonios concertados de menores prepúberes o adolescentes por parte de personas adultas, abusar sexualmente de una persona menor que no puede consentir, dada su edad (o sus limitaciones mentales y sociales) o que es sometido/a cualquier conducta sexual sin su consentimiento, acciones a través de internet como el sexting y el grooming, las diferentes formas de explotación sexual comercial de menores, con dos formas bien específicas, la mal llamada prostitución infantil (porque en ningún caso puede considerarse una decisión libre) y la pornografía infantil; la no aceptación de la identidad sexual, incluidas la transexualidad y transgénero de un niño o una niña; la no aceptación de la homosexualidad o la bisexualidad en la infancia o la adolescencia; las diferentes formas de negligencia sexual, como no ofrecer información y educación adecuada en la familia y escuela para su salud sexual, negar informaciones básicas, impedir a profesionales en la escuela o en los servicios sanitarios y sociales que informen a la población infantil y adolescente y les ayuden a evitar riesgos; y la violencia de género.

**Maltrato prenatal:** conductas realizadas voluntariamente por la madre o personas del entorno familiar, o conductas negligentes que influyen negativamente en el embarazo y repercuten en el feto.

**Medidas cautelares:** son aquellas obligaciones que el imputado (persona a la cual se le sigue una investigación o un proceso penal, por un determinado hecho), deberá cumplir, a fin de asegurar que no se sustraerá a la acción de la justicia, no se obstaculizará el proceso y no se pondrá en riesgo a la víctima. Éstas se imponen mediante resolución judicial, previa audiencia.

**Carpeta de Investigación:** conjunto de actas e informes que contienen las actividades de investigación realizadas por el agente del Ministerio Público, auxiliado de la policía y de los peritos” también se entiende como “una bitácora del agente del MP para llevar registro de la investigación que realiza” y permite al órgano investigador construir la teoría del caso que tendrá que determinar al cierre de la investigación y acreditar en la audiencia de juicio oral.

**Área de Asesoría Jurídica Ciudad Niñez:** dependencia que desde 2016 tiene por objetivo ofrecer atención, protección y restitución de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

**Fiscalía General del Estado:** es la responsable de la seguridad pública y la procuración de justicia del Estado de Jalisco. Tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la

	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO</b>	Código: PR-CH-TS-78
	<b>DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS</b>	Página 4 de 12 Fecha de Revisión: Febrero de 2019 Versión Vigente: 00

acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco):** es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la asistencia social pública y demás funciones que le asigna el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y las demás disposiciones legales aplicables.

**Personal Médico y Paramédico:** son todas aquellas personas que llevan a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud del paciente (en este proceso se hace referencia al Trabajador social adscrito a los diferentes servicios de atención, al equipo médico y de enfermería y al Vocal de CAIMM).

#### 4.- Responsabilidades:

**4.1 Elaboración y Actualización:** Supervisora de Trabajo Social y Trabajadora Social adscrita al Departamento de trabajo social.

**4.2 Aprobación.** Jefe de División de Servicios Paramédicos y Jefe de Trabajo Social.

**4.3 Ejecución** Trabajadora Social adscrita al Departamento de Trabajo Social.

**4.4 Supervisión:** Supervisor de Trabajo Social adscrita al Departamento de Trabajo Social.

5. Desarrollo:		
No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Trabajo Social CAIMM	Realiza pase de visita a todos los servicios de pediatría, y con médico adscrito del servicio de Medicina Legal Pediatría, para detectar ingresos de pacientes con maltrato infantil o sospecha del mismo.
5.2	Personal Médico y/o Paramédico	Notifican los casos de pacientes ingresados con maltrato infantil o sospecha del mismo, señalando nombre del paciente,

	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO</b>	Código: PR-CH-TS-78
	<b>DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS</b>	Página 5 de 12 Fecha de Revisión: Febrero de 2019 Versión Vigente: 00

		edad, número de cama, servicio en el que se encuentra hospitalizado el paciente y aspectos relevantes del caso.
5.3	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Toma nota de los casos señalados por el personal Médico y/o Paramédico y se dirige al servicio en el que se encuentra hospitalizado el paciente.
5.4	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Revisa el expediente del paciente con maltrato infantil o sospecha de maltrato, para conocer generalidades del caso y corrobora que cuente con Notificación Médico Legal.
5.5	<b>Paciente</b>	¿Cuenta con notificación médico legal? NO. Pasa al 5.6 SI. Pasa al 5.7
5.6	<b>Trabajo Social</b>	Lleva a cabo procedimiento de participación de personal de Trabajo Social en Caso Médico Legal urgencias pediatría. Ir a PR-CH-TS-63 Participación del Personal de Trabajo Social en CML Urgencias Pediatría. Pasa al 5.17  <b>Nota.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Poniendo especial atención en que, en estos casos, se envía a familiares a recabar sello de notificación médico legal a Ciudad Niñez (Ubicada en piso 2 de Eulogio Parra y Av. Américas).</li> </ul>
5.7	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Recaba datos de la Notificación Médico Legal.
5.8	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Solicita al Médico tratante, resumen clínico que contenga datos de la sospecha de Maltrato Infantil.
5.9	<b>Médico</b>	Elabora resumen médico con datos clínicos de la sospecha de Maltrato Infantil y lo entrega a Trabajo Social CAIMM.
5.10	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Recibe resumen, firmado por Médico adscrito del servicio tratante.
5.11	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Elabora oficio, dirigido a Departamento Jurídico, anexando resumen médico del paciente para su valoración e intervención legal.

	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO</b>	Código: PR-CH-TS-78
		Página 6 de 12
	<b>DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS</b>	Fecha de Revisión: Febrero de 2019
		Versión Vigente: 00

		<p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hay ocasiones en las que el Departamento Jurídico cuenta con el oficio de Medidas Cautelares por parte del Área de Asesoría Jurídica Ciudad Niñez, ya que previamente fueron informados por medio de Notificación Médico Legal, por lo tanto, no es necesario elaborar oficio.</li> </ul>
5.12	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Acude con Vocal de CAIMM y solicita firma de oficio para su entrega al Departamento Jurídico.
5.13	<b>Vocal de CAIMM</b>	Firma oficio.
5.14	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Presenta oficio firmado por Vocal de CAIMM y resumen médico a Departamento Jurídico.
5.15	<b>Departamento Jurídico</b>	Recibe oficio para elaboración de denuncia y seguimiento del caso y sella copia de recibido.
5.16	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Anexa copia de oficio recibido por Departamento Jurídico, en expediente clínico.
5.17	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Acude con padre, madre o representante legal del paciente y realiza entrevista.
5.18	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	<p>Elabora Nota de Intervención con datos relevantes de entrevista e intervenciones realizadas. Ir a IT-CH-TS-13 Nota de Intervención de Trabajo Social.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo Social elabora las notas de intervención que sean necesarias conforme avance el caso.</li> </ul>
5.19	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	<p>Realiza pase de visita diario al paciente y a padres o representante legal del paciente.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que se requiera también pasa visita con Trabajo Social del servicio.</li> </ul>

	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO</b>	Código: PR-CH-TS-78
		Página 7 de 12
	<b>DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS</b>	Fecha de Revisión: Febrero de 2019
		Versión Vigente: 00

5.20	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Establece comunicación diaria con personal del Departamento Jurídico, para seguimiento del caso.
5.21	<b>Dirección o Subdirección médica</b>	Recibe oficio con medidas cautelares, por parte de Fiscalía General del Estado.
5.22	<b>Dirección o Subdirección médica</b>	Entrega oficio a áreas pertinentes como lo es: Departamento de Trabajo Social, médico adscrito del servicio de Medicina Legal Pediatría y Departamento Jurídico.
5.23	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Obtiene información de medidas cautelares.
5.24	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Elabora oficio, dirigido a Vigilancia Interna de este Hospital, solicitando custodia para mejor cuidado y seguridad del paciente, durante su hospitalización e imprime 3 copias.
5.25	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Acude con vocal de CAIMM y solicita firma del oficio a vigilancia para su entrega.
5.26	<b>Vocal de CAIMM</b>	Firma oficio.
5.27	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Entrega oficio en Vigilancia Interna y a la jefa de enfermería del servicio donde se encuentra hospitalizado el paciente.  <b>Nota:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El oficio entregado a enfermería, es para dar por enterado a este personal, que existe dicha solicitud.</li> </ul>
5.28	<b>Vigilancia Interna</b>	Recibe oficio, sella copia de recibido y realiza acciones correspondientes al caso.  <b>Nota:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vigilancia interna, se encarga de designar personal a su cargo para custodiar al paciente con medidas cautelares.</li> </ul>
5.29	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Notifica el caso de maltrato a la supervisora de Trabajo Social del área y le informa los avances.
5.30	<b>Vocal de CAIMM</b>	Realiza reunión (en conjunto con trabajadora social y psicóloga del CAIMM), con padres o representante legal del paciente,

	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO</b>	Código: PR-CH-TS-78
		Página 8 de 12 Fecha de Revisión: Febrero de 2019 Versión Vigente: 00
<b>DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS</b>		

		<p>para informar acerca del estado de salud y de la derivación del caso al Departamento Jurídico por sospecha de Maltrato Infantil.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los pacientes del servicio de Neonatos con marcha toxicológica positiva, no se realiza reunión; son los médicos tratantes quienes informan y derivan a los padres o representante legal al Departamento Jurídico.</li> </ul>
5.31	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Deriva a los padres o representante legal al Departamento Jurídico, para informes sobre la situación del caso legal.
5.32	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Registra en la Bitácora de Enlace de Turno de Trabajo Social pediatría, el ingreso y ubicación del paciente con medidas cautelares. Ir a PR-CH-TS-10 Enlace de Turno.
5.33	<b>Trabajo Social CAIMM</b>	Elabora Nota de Intervención de Trabajo Social y da seguimiento al caso según se requiera. Ir a IT-CH-TS-13 Nota de Intervención de Trabajo Social.
		Fin de proceso.

## 6. Documentos Aplicables:

- Formato: SICATS.
- Formato: Nota de Intervención de Trabajo Social. FT-EC-TS-04
- Formato: Papeleta autorizada para calificación de nivel al tabulador asistencial.
- Norma Oficial Mexicana –NOM-004 –SSA3-2012, del expediente clínico.
- Ley Para La Protección de Derechos de Los Niños, Las Niñas y Los Adolescentes.
- Ley de Asistencia Social.

	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO</b>	Código: PR-CH-TS-78
	<b>DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS</b>	Página 9 de 12 Fecha de Revisión: Febrero de 2019 Versión Vigente: 00

## 7. Anexos

### Anexo 1.

#### Observaciones:

- En casos de maltrato o sospecha de maltrato, es de gran utilidad contar con el contacto de personal de Fiscalía General del Estado (Ciudad Niñez) y/o DIF municipal, para que dicho caso se desarrolle con los menores contratiempos posibles y por medio de la comunicación con estas áreas, se lleven a cabo en tiempo y forma, todas las medidas necesarias.
- En caso de no contar con datos clínicos de la sospecha de maltrato, se programan 2 citas de consulta externa en piso 1 de la Torre de Especialidades con médico adscrito de Medicina Legal Pediatría.
- Cuando el familiar no presenta al paciente a sus citas, se reporta el caso por medio del SICATS al DIF de su localidad por posible omisión de cuidados al no asistir al seguimiento médico del niño, niña o adolescente.
- Si se llega a tener alguna inquietud con respecto al caso, se contacta con Departamento Jurídico para asesoría.

## 8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Febrero 2019	Alta del Documento



# PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O SOSPECHA DE MALTRATO

DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS

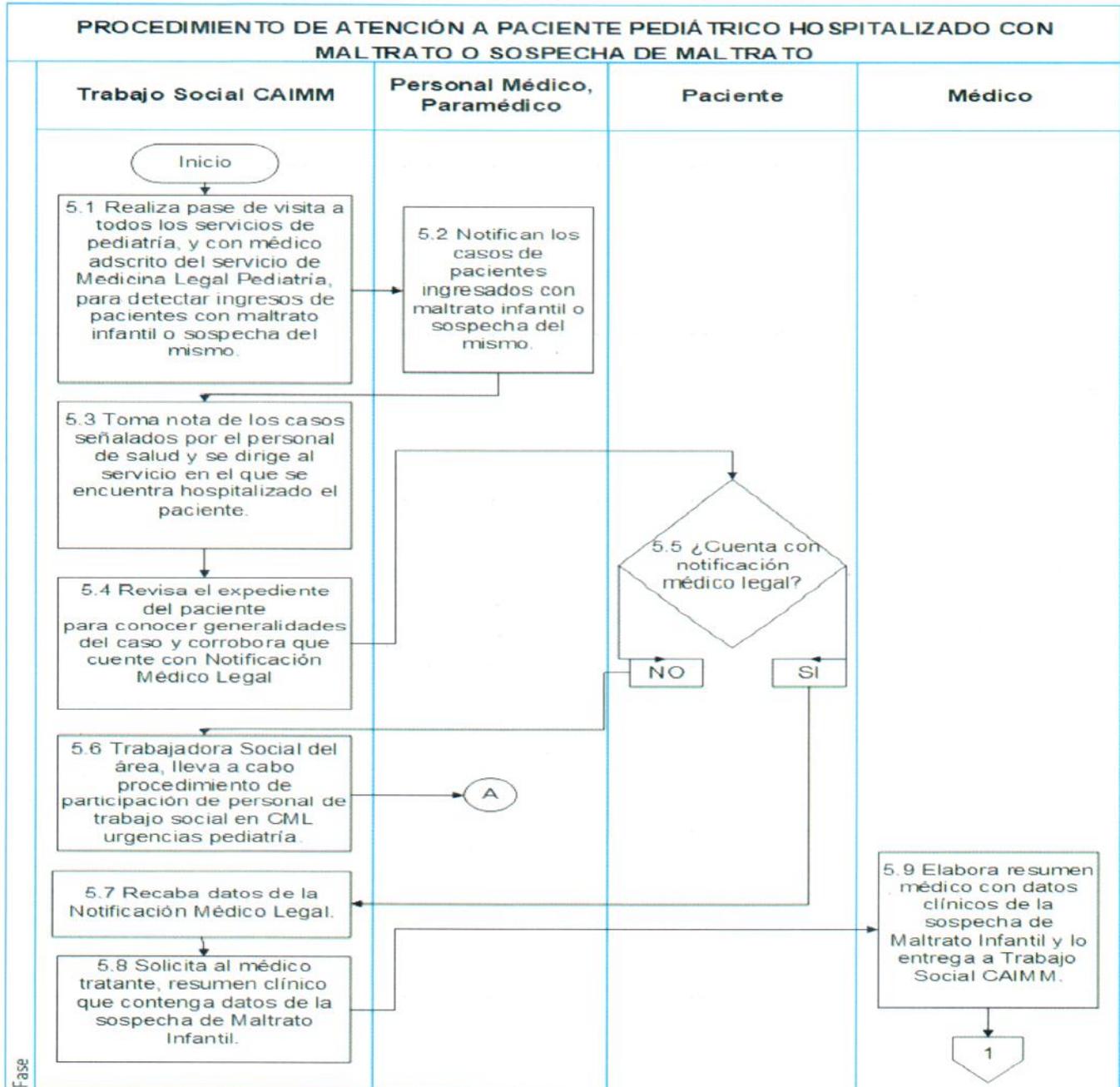
Código: PR-CH-TS-78

Página 10 de 12

Fecha de Revisión:  
Febrero de 2019

Versión Vigente: 00

## 9. Diagrama de Flujo:





**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE  
PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO O  
SOSPECHA DE MALTRATO**

**DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS**

Código: PR-CH-TS-78

Página 11 de 12

Fecha de Revisión:  
Febrero de 2019

Versión Vigente: 00

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE PEDIÁTRICO HOSPITALIZADO CON MALTRATO  
O SOSPECHA DE MALTRATO**

